



# INFORMA

**USIPA-SAIF**

**UNION DE SINDICATOS INDEPENDIENTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS - SAIF**

**Dirección:** C/ Antonio Cachero, nº 3 Bajo - C. P. 33013 – **GIJÓN** - C.I.F. G33553678.

**Web:** <http://www.usipa.es> **Correo:** [usipagijon@telecable.es](mailto:usipagijon@telecable.es) **Tfno/fax:** 984 19 31 84

## EL PENSIONAZO

### NUEVO CAPÍTULO EN LA REGRESIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES.



¿¿Por qué están tan contentos estos señores y hacen manitas??

**PORQUE ACABAN DE RECORTAR LAS PENSIONES Y RETRASAR LA EDAD DE JUBILACIÓN A LOS TRABAJADORES, DESPUÉS DE UNA CENA EN PALACIO, Y PORQUE LOS HA APROBADO LA SEÑORITA MERKEL ROTERMAYER.**

**¡MENUDA HAZAÑA!**

### ANTECEDENTES:

- Durante años y en especial entre los años 2003 y 2008, este país vivo una burbuja inmobiliaria, impulsada por los especuladores, la banca, los medios de comunicación y la clase política de todos los partidos y a todos los niveles, estatal, autonómico y local. Esto originó toda clase de males, corruptelas, abandono del resto del sistema productivo, endeudamiento de las familias,

montaje de toda clase de organismos (empresas, agencias, etc.), en las Administraciones Públicas ante el aumento de ingresos, a los que accedía personal sin oposición.

- **Durante esta época dorada ,los beneficios nunca llegaron a los empleados públicos.** En los presupuestos se subía un 2% según inflación prevista, cuando al final todos los años rondaba el 4% y más con la consiguiente pérdida de poder adquisitivo. **Pero cuando llegaron las vacas flacas, entonces sí se acordaron de los empleados públicos.** Primero con un acuerdo con algunos sindicatos para reducir la subida de las retribuciones del 2% habitual al 0,3% en los años 2010 y 2011, y después de negar todas las veces habidas y por haber la crisis, decir que estábamos en la champion league, decir que no hacían falta medidas, en mayo de 2010 con el país en quiebra y con un déficit público del 11;5% en el año 2009, **se volvieron a acordar de los empleados públicos para rebajarnos el 5% de media en nuestras retribuciones.** Eso sí, a las empresas públicas y otros organismos creados ad hoc, que tienen sueldos más elevados, a esos no se les rebajaron los salarios, el despilfarro lo originamos los empleados públicos que ingresamos por oposición.

- **En los años de bonanza se creó un fondo con el superávit de las cotizaciones de las pensiones, la denominada “hucha de las pensiones” para cubrir futuras necesidades,** llegando a tener más de 70.000 millones de euros, que durante el año 2010 se lo han pulido, en su mayor parte invirtiéndolo para tapar deuda pública, esto unido a la bajada de cotizantes y al pago del desempleo **los llevo a acordarse otra vez de nosotros, los trabajadores como no, para recortarnos las futuras pensiones, pero esta vez con el acuerdo patronal y sindical.**

## **CUESTIONES MÁS DESTACADAS DEL PENSIONAZO Y SU FORMA DE APLICACIÓN**

### **APLICACIÓN:**

- **Se establecerá un plazo transitorio de entre 10 y 15 años a partir de 2013, para la entrada de todas las nuevas reformas del sistema pensiones. Entre otras, se fija un calendario desde este año hasta 2027 para que sea efectiva la jubilación a los 67 años.**

- **La esperanza de vida será determinante en futuras reformas de las pensiones.** La nueva regulación de la Seguridad Social, se revisará a partir de 2027 cada 5 años con la introducción de un elemento, denominado **«factor de sostenibilidad», que busca la permanente actualización de las principales variables del sistema, en función de cómo evolucione la población.**

### **RETRASO DE LA JUBILACIÓN:**

Será de un mes más por año transcurrido desde el 1 de enero de 2013 hasta 2018, que se incrementará en dos meses desde el año 2019 hasta el año 2027.

**En 2013 será necesario tener 65 años y un mes para poder jubilarse,** pero no tendrán que sumar ese mes, quienes acumulen en ese momento un total de 35,5 (35 años y seis meses) de años cotizados.

2011 Y 2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
65 años	+ 1 mes	+ 2	+ 3	+ 4	+ 5	+ 6	+ 8	+ 10	+ 12	+ 14	+ 16	+ 18	+ 20	+ 22	67 años

## NUEVO PERIODO DE CÓMPUTO DE LA PENSIÓN:

Aumentará de forma progresiva, desde los últimos quince años que rigen en la actualidad, hasta los últimos 25 años de la carrera laboral. A partir de 2013, cada 12 meses se sumará un año, de tal manera que a partir de 2023 quedarán fijados esos 25 años.

2011 Y 2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	A PARTIR 2023
15 AÑOS	16 AÑOS	17 AÑOS	18 AÑOS	19 AÑOS	20 AÑOS	21 AÑOS	22 AÑOS	23 AÑOS	24 AÑOS	25 AÑOS	25 AÑOS

## REDUCCIÓN DE PENSIONES:

Cómo se reducirá tu pensión. Los españoles se jubilarán más tarde y cobrarán pagas más bajas. Éstas son las claves de la reforma aprobada. Por un lado, se pagará durante menos tiempo (porque eleva la edad de jubilación) y, por otro, les pagará menos mes a mes (se reduce la cuantía de la prestación).

**Base reguladora:** Hasta ahora, la pensión se calcula dividiendo entre 210 la base de cotización del trabajador durante los 180 meses (quince años) anteriores a su jubilación. En este cálculo se tiene en cuenta la inflación. La reforma prevé una ampliación, en dos pasos, en los años que sirven para este cálculo: primero se cogerán 20 y luego 25 años.

**Ejemplo:** Imaginemos a una persona que de los 40 a los 50 años cotizó de media el equivalente a 1.000 euros/mes actuales. A partir de esa edad 50 años y hasta los 65 cotizó de media 1.500 euros/mes.

Hasta ahora, su pensión sería de  $1.500 \cdot 180 / 210 = 1.285$  euros al mes.

Con esta reforma, su pensión será:  $(1.500 \cdot 180) + (1.000 \cdot 120) / 350 = 1.114$  euros/mes.

**REDUCCIÓN:**  $1285 - 1114 = 171$  euros,

## JUBILACIÓN ANTICIPADA:

La jubilación se establece en 2027 a los 67 años, pero con 38,5 años de cotización los trabajadores podrán jubilarse a los 65 años.

La edad de jubilación anticipada se elevará de los 61 de ahora a 63 años, pero para esa anticipación **el trabajador deberá tener acumulados al menos 33 años cotizados**. El descuento de la pensión será de un 7,5% por cada año, pero habrá que tener en cuenta el número de años cotizados en el momento de la pensión, para saber si la anticipación es hasta los 65 años (si tienen cotizados los años suficientes) o hasta 67 (si no los tiene). El descuento máximo será del 30% (7,5 años desde los 63 hasta los 67 en que debería haberse jubilado).

**La jubilación anticipada será voluntaria.** En caso de despido, y si la empresa desaparece, el trabajador podrá jubilarse a los 61 actuales.

La jubilación parcial a los 61 años (contrato relevo) se endurece, pues la empresa tendrá que correr a cargo del 100% de las cotizaciones del empleado relevado y del relevista. Hasta ahora, la Seguridad Social pagaba parte de la factura.

Se eleva en tres años, de los 52 a los 55, la edad mínima con que las empresas pueden establecer programas de prejubilación a sus trabajadores.

### **OTRAS REFORMAS:**

- Para las **madres**, se computarán las cotizaciones de los periodos en que se ha dejado de trabajar para cuidar a los hijos. Así, **por cada hijo, se podrán sumar nuevos meses cotizados**, con un límite de dos años, para lograr los 38,5 necesarios en 2027 para jubilarse a los 67 años.

- **Jóvenes** La formación extra previa al acceso al mercado laboral, puede contabilizarse como años cotizados (becas y cursos de postgrado), realizados durante los cuatro años anteriores a la entrada en vigor de la reforma, pero sólo se computarán dos años.

### **CONSECUENCIAS:**

**La reforma empieza a aplicarse a partir del año 2013.**

**En el año 2027, podrá jubilarse a los 65 años, con el 100% de su base reguladora quien tenga cotizados 38,5 años, y con 67 años quien tenga 37 años.**

**El computo pasa entre el año 2013 al 2023 de los últimos 15 años a los últimos 25 años.**

**La cuantía de la pensión se reducirá para quien se jubile a partir de 2023, dependiendo de la estructura de la cotización de cada uno, entre un 12% y un 20% de lo que cobraría con el sistema anterior.**

**La edad de jubilación anticipada pasa de 61 a 63 años, por cada año hasta los 67 se pierde un 7,5% máximo 30%.**

**La jubilación parcial se hace inviable, la empresa tendrá que cargar con el 100% de las cuotas del relevado y el relevista.**

**La edad mínima de prejubilación pasa de 52 a 55 años Este sistema se utiliza para empresas que van mal como la banca y sus trabajos muy estresantes, o para algún ilustre ingeniero jubilado recientemente de Hunosa, pero nunca, faltaría más, para los empleados públicos.**

**Habrá profesiones a determinar que por su penosidad o exigencia de condiciones quedarán excluidas de tener que cumplir las condiciones generales.**

**USIPA UN SINDICATO LIBRE, QUE ÚNICAMENTE DEFIENDE A LOS INTERESES DE LOS TRABAJADORES.**